

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



# Resolución Directoral N° 331/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 28 OCT 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014; Oficio N° 009-2014-GRT-DRET-UGEL.CV-CETPRO "JOB"-D de fecha 30 de enero de 2014; Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de octubre de 2014; Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 14 de octubre de 2014; Informe N° 310/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 20 de octubre de 2014; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014, se resuelve APROBAR la Baja física y contable de 1260 (Mil doscientos sesenta) bienes muebles de propiedad del PEBPT, valorizados en S/. 1'030,401.95 (Un millón treinta mil cuatrocientos uno con 95/100 nuevos soles) por la causal de excedencia (319 bienes muebles), reparación onerosa (205 bienes muebles), pérdida, robo o sustracción (454 bienes muebles), así como Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAAE (282 bienes muebles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta resolución;

Que, por Oficio N° 009-2014-GRT-DRET-UGEL.CV-CETPRO "JOB"-D de fecha 30 de enero de 2014, el Director del CETPRO "José Olaya Balandra" del distrito de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, donación de bienes muebles tales como computadoras, escritorios, sillas, impresoras; lo cual servirá para el Desarrollo de la Capacitación Laboral en la Opción Ocupacional: Operación de computadoras;

Que, a través del Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de octubre de 2014, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, concluye respecto al Oficio N° 009-2014-GRT-DRET-UGEL.CV-CETPRO "JOB"-D, que resulta procedente realizar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja por Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE, a favor del CETPRO "José Olaya Balandra" del distrito de La Cruz; los mismos que servirán de apoyo para la implementación y acondicionamiento de sus ambientes, a fin que puedan contribuir a mejorar la calidad de la educación en nuestra región; para cuyo efecto detalla los bienes que serán donados;

Que, mediante Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 14 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP elaborado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicitando además la emisión del acto resolutivo correspondiente;



# Resolución Directoral N° 331 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de Bienes Muebles;

Que, de conformidad con el Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", señala las causales que disponen la baja de los bienes muebles y en concordancia con el Artículo 122° del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone sea cual fuere su naturaleza, valor y modalidad de su dominio, podrá realizarse su disposición y/o enajenación;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; asimismo, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma (...);

Que, mediante Informe N° 310/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 20 de octubre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo detallado por la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, y teniendo en consideración que el CETPRO "José Olaya Balandra", es una entidad pública sin fines de lucro, OPINA que resulta procedente aprobar la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes dados de baja, a favor de dicha Institución Educativa, atendiendo a las labores que realizan en ésta; para cuyo efecto deberá expedirse la Resolución Directoral respectiva en la cual debe detallarse los bienes transferidos por donación;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de diecisiete (17) bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor del CETPRO "José Olaya Balandra" del distrito de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes; cuya descripción y características técnicas se detallan a continuación:

# Resolución Directoral N° 331 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN					ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR LIBROS SI. NETO
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES		
1	746408640002	ATRIL DE MADERA	S/M	2 DIVISIONES	NATURAL	1.16X0.58X0.40	REGULAR	28,00
2	746437790022	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	GERENTE	GRIS	1.52X0.75X0.75	REGULAR	649,27
3	746437790023	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	GERENTE	GRIS	1.50X0.75X0.75	REGULAR	649,27
4	746437790043	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	E-382	GRIS	1.53X0.74X0.74	REGULAR	20,80
5	746437790044	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	E-307	GRIS	1.43X0.74X0.74	REGULAR	41,60
6	532271820003	LAMPARA INCANDESCENTE	S/M	CUELLO GANZO	ROJO	S/S	REGULAR	2,50
7	532271820005	LAMPARA INCANDESCENTE	S/M	CUELLO TIPO GAO	ROJO	S/S	REGULAR	2,50
8	532271820008	LAMPARA INCANDESCENTE	S/M	CUELLO DE GANZO	ROJO	S/S	REGULAR	2,50
9	532271820011	LAMPARA INCANDESCENTE	S/M	CUELLO DE GANZO	ROJO	S/S	REGULAR	2,50
10	532271820014	LAMPARA INCANDESCENTE	S/M	CUELLO GANZO	ROJO	S/S	REGULAR	40,00
11	322264140001	LICUADORA ELECTRICA	IMACO	BL-76C	BLANCO	S/S	REGULAR	60,00
12	952258150034	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA PLASMA	AOC	TFT20W90PFA	NEGRO	R03AJJA005069	REGULAR	750,00
13	952258150040	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA PLASMA	DELL	E153FDPD	NEGRO	CN-OD5421466335AKIDL	REGULAR	750,00
14	952258150045	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA PLASMA	AOC	TFT20W90PSA	NEGRO	RO3A1JA005480	REGULAR	750,00
15	952258150082	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA PLASMA	AOC	TFT20W90PSA	NEGRO	RO3A1JA005312	REGULAR	750,00
16	746483900022	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	EJECUTIVO	MARRON CLARO	0.50X0.49X1.00	REGULAR	520,00
17	746483900032	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	EJECUTIVO	NEGRO	0.50X0.45X1.00	REGULAR	850,00
<b>TOTAL</b>								<b>SI. 5.868,94</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para que conjuntamente con la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, procedan a la extracción física y contable de los bienes muebles dados en donación por transferencia a favor del CETPRO "José Olaya Balandra" del distrito de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial; CETPRO "José Olaya Balandra", Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
 Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
  
**ING. LUIS LOPEZ PEÑA**  
 Director Ejecutivo

